

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017, A LAS 8,30 HORAS.**

=====

En la ciudad de Priego de Córdoba y en el Salón de Sesiones, siendo las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. José Manuel Mármol Servián se reúne en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, con asistencia de sus miembros D. Juan Jesús Onieva Camacho, D<sup>a</sup> Sandra Bermúdez Hidalgo, D<sup>a</sup> Inmaculada Román Castillo, D<sup>a</sup>. Ana Rosa Rogel de la Cruz, D<sup>a</sup>. Alba Ávila Jiménez, D<sup>a</sup> Inmaculada Nieto Córdoba y D. David López García, asistidos por D<sup>a</sup> Ana Isabel Rodríguez Sánchez Secretaria General, que da fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de la misma.

**NÚM. 1.- EXP. 1532/2018.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18/01/2018.**

No produciéndose intervenciones, por unanimidad y en votación ordinaria, se aprueba el acta de la sesión de este órgano colegiado, de fecha 18 de enero de 2018, disponiéndose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por la Presidencia y la Secretaria.

**NÚM. 2.- EXP. 1533/2018.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO**

I) Escrito remitido por el Servicio Jurídico de la Excmo. Diputación de Córdoba, con fecha de registro de entrada 22 de enero de 2018 y nº 845, adjuntando sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en PO 79/13, seguido a instancia de D. \*\*\* Nieto contra este Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria comenta que ha debido de haber un error ya que se trata de un procedimiento contra el Ayuntamiento de Almedinilla.

La Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

ÚNICO.- Proceder a su devolución.

II) Escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Córdoba, con fecha de registro de entrada 18 de enero de 2017 y nº 602, Procedimiento abreviado 104/2017 siendo recurrente \*\*\* adjuntando la certificación de la sentencia firme por el cual se le tiene por desistido debiendo acusar recibo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

III) Escrito remitido por el Defensor del Pueblo, con fecha de registro de entrada 18 de enero de 2018 y nº 601, en el que se señala que:” *han concluido la tramitación de las quejas de oficio 15/1813 y 15/4136, en la que se trataba dos conductas incívicas, relativamente fáciles de erradicar, como son el estacionamiento ilícito de vehículos a motor sobre aceras y espacios peatonales y la colocación no autorizada de carteles en soporte vertical o con tripodes, que cada vez se extienden más por nuestras ciudades(...)*”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a la Alcaldía mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites,

debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

IV) Escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz, con fecha de registro de entrada 16 de enero de 2018 y nº 600, por el que se comunica el cierre formal del expediente de queja arriba citado, dando por concluidas nuestras actuaciones, en la medida en que el asunto que usted, nos confió ha quedado resuelto tras sus conversaciones con la Delegación Territorial de Educación de la provincia de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a la Alcaldía mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

V) Escrito remitido por la Diputación Provincial de Córdoba con fecha de registro de entrada 18 de enero de 2018 y nº 599 adjuntando diligencia de ordenación dictada en Procedimiento Ordinario 351/16- FR, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Córdoba, interpuesto por D. \*\*\*, contra este Ayuntamiento en virtud del cual se recuerda el cumplimiento de acusar recibo .

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

VI) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de registro de entrada 17 de enero de 2017 y nº 562, adjuntando sentencia recaída en Procedimiento Ordinario NÚM. 287/16- MA, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº3 de Córdoba, interpuesto por D. \*\*\* contra este Ayuntamiento por el que se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por aquel.

La Sra. Secretaria indica que se estima el recurso contencioso administrativo por cuestión de forma y no de fondo, ya que no se han admitido los motivos de suspensión acaecidos en el expediente llevando consigo la caducidad del procedimiento, no obstante ello no impide que se reinicie el citado expediente por el órgano competente, el Pleno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a Secretaría, D. \*\*\* y Jefe de Urbanismo mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

VII) Escrito remitido por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de registro de entrada 16 de enero de 2018 y nº 498, por el que se aprueba la asistencia jurídica, representación y defensa en los Autos 1251/17- MC, que se sigue en el Juzgado de lo Social, nº4 de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

VIII) Escrito remitido por el Juzgado de lo contencioso Administrativo nº4 de, con fecha de registro de entrada 16 de enero de 2018 y nº 495, Procedimiento ordinario 351/2016, reiterando se proceda al cumplimiento de acusar recibo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a Secretaría mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 3.- EXP. 5802/2016PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES. ACTUALIZACIÓN 2016.**

Se toma conocimiento del acuerdo por el que se aprueba la homologación de la Revisión del Plan Local de emergencias por incendios forestales de este Ayuntamiento, por la Comisión permanente de Protección Civil de Andalucía, en su sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda :

ÚNICO.- Comuníquese el presente a D. Julio de la Rosa Miranda mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

#### **NÚM. 4.- EXP. 18225/2017 REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES FINCA LA SIERRA -SIERRA CRISTINA 2018-2023**

Vista Propuesta que presenta D. José González Roperó, como Concejal Delegado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en relación con el plan de prevención de incendios forestales de la parcela municipal número 779, del polígono 19, ubicada en el paraje “la sierra”.

En Andalucía, los incendios forestales constituyen, por las características de la vegetación y clima de la región, una grave amenaza para la conservación de sus espacios naturales y pueden provocar importantes pérdidas tanto ecológicas como económicas.

Nuestro municipio se encuentra entre las áreas de peligro extremo en cuanto a incendios forestales.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha dotado de un importante marco normativo para afrontar el problema con la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales, su correspondiente Reglamento (Ley 5/99, de 29 de junio y Decreto 247/01, de 13 de noviembre) y el Plan de emergencias de Andalucía (Decreto 371/2010), partiendo del principio de que **la prevención y lucha contra los incendios es tarea de todos**, fijando las competencias de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que debe intervenir en la materia, y la necesaria colaboración entre las mismas.

A este fin, el Servicio Local de Protección Civil de este Ayuntamiento, junto con el Departamento de Medio Ambiente, elaboró el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la parcela municipal ubicada en la Finca de la Sierra (polígono 19, parcela 779) para el quinquenio 2013-2018.

Puesto que está próximo a expirar el plazo de vigencia del Plan, se ha procedido a su revisión, tal y como indica la normativa vigente.

Así pues, a la vista de lo expuesto con anterioridad, desde esta Delegación se **PROPONE, la aprobación de la revisión del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la finca municipal ubicada en la parcela 779, polígono 19 paraje “La Sierra”**. Una vez aprobado, deberá ser remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su aprobación y posterior incorporación al Plan de Emergencia por Incendios Forestales de este Municipio.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de los términos descritos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente a, D<sup>a</sup> María Sierra Granados y a D. Julio de la Rosa Miranda mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

#### **NÚM. 5.- EXP. 7758/2017S/FRA. 17000160, REPARACIÓN DE PARTE DEL CAMINO DE LOS SILOS, AL AMPARO DEL PLAN PROVINCIAL EXTR. DE MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES.**

Vista la certificación final de obras relativo a la reparación de parte del camino de los Silos al amparo del Plan provincial Extraordinario de Inversiones de reposición, siendo contratista DATACÓN Ingeniería de Construcciones, S.L por importe de 19.394,01 euros, acompañada de factura por el mismo importe obrante en expte 20391/2017.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de obras relativo a la reparación de parte del camino de los Silos al amparo del Plan provincial Extraordinario de Inversiones de reposición siendo contratista DATACÓN Ingeniería de Construcciones, S.L por importe de 19.394,01 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al contratista.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente a la Jefatura de Obras y Servicios, a D<sup>a</sup> Pilar Fernández Valverde, a la Jefatura de gastos y a la Intervención municipal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 6.- EXP. 20391/2017 OBRAS DE REPARACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE LOS SILOS. PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES 2017.**

Se da cuenta del acta de conformidad y recepción de las obras relativo a la reparación de parte del camino de los Silos al amparo del Plan provincial Extraordinario de Inversiones de reposición.

**NÚM. 7.- EXP. 15542/2017: DENUNCIA POLICÍA LOCAL N.º 13.925, INFRACCIÓN (ART.83.16) ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA DENUNCIADO: GRUPO VIENTO BRAVO. S.L.**

VISTO el procedimiento sancionador relativo al expediente número 2017/15542, iniciado contra la entidad GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), por presunta infracción administrativa consistente en la realización el día 18 de septiembre de 2017, a sus 12:30 horas, cuando el/los Policía/s Local/es titular/es de la/s TIP número/s 4534, prestaba/n servicio de seguridad ciudadana observan como en varias calles de Priego de Córdoba, en concreto, en la AVENIDA DE ESPAÑA y calle RAMÓN Y CAJAL, se ha fijado cartelería en algunas de las farolas anunciando la celebración de una corrida de toros, el día 24 del mismo mes y año en la vecina localidad de Alcalá la Real (Jaén), sin que conste que se haya obtenido la preceptiva autorización municipal para fijarlos en los lugares en que se ubican, causando una fuerte degradación visual del entorno urbano y distracción en los conductores. Por la fuerza actuante se procede a identificar al responsable de la entidad anunciadora, la persona denunciada, informándole que los hechos son trasladados a la Autoridad competente a los efectos del ejercicio de la potestad sancionadora que proceda., y teniendo en consideración los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que el día 06/10/2017, se dictó resolución número 4 de inicio del procedimiento sancionador de referencia, la cual fue notificada a D/D.<sup>a</sup> GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), el día 20/12/2017.

**SEGUNDO.-** Que por la entidad GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), persona presunta responsable de los hechos objeto del expediente sancionador no se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 punto 2 letra f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede considerar el citado acuerdo de iniciación propuesta de resolución, con los efectos previsto en los artículos 35.1.h), 53.1. f), 76.1, 82.1, 89.2 y 3 y 90.2 de la antedicha Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.-** A la vista de las actuaciones practicadas resultan probados los siguientes hechos: **que el día 18 de septiembre de 2017, a sus 12:30 horas, el/los Policía/s Local/es titular/es de la/s TIP número/s 4534 localiza instalados en farolas de las calles AVENIDA DE ESPAÑA y RAMÓN Y CAJAL de Priego de Córdoba, sin haberse obtenido la preceptiva autorización municipal, carteles anunciadores de la**

**celebración de una corrida de toros, el día 24 del mismo mes y año en la vecina localidad de Alcalá la Real (Jaén). Publicidad de realizada bajo la responsabilidad de la empresa expedientada, de los que resulta responsable D/D.ª GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256).**

CUARTO.- En la tramitación del presente procedimiento se han realizado las actuaciones pertinentes para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. Se han observado todas las prescripciones legales establecidas, emitidos los correspondiente informes técnicos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Los hechos declarados anteriormente probados incumplen el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Leve-s, prevista/s en el/los artículo/s 83 párrafo 16 en conexión con el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria (BOP nº 93, de 18/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00 euros) a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros).

SEGUNDO.- De la/s infracción/es cometida/s aparece como sujeto responsable y en el concepto que a continuación se detalla, el siguiente: GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), en concepto de Empresa Anunciante.

TERCERO.- Para la individualización de la sanción o sanciones se han tenido en cuenta las circunstancias especificadas en el artículo 88 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria (BOP nº 93, de 18/05/2017), en concreto los criterios siguientes: -.

CUARTO.- Considerando que, en el caso presente, No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad administrativa, atenuantes: no concurren, agravantes: no concurren.

QUINTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptar la resolución definitiva del presente procedimiento sancionador, conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria (BOP nº 93, de 18/05/2017).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general o concordante aplicación se adopta el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Leve-s, prevista/s en el/los artículo/s 83 párrafo 16 en conexión con el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria (BOP nº 93, de 18/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00 euros) a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros).

SEGUNDO.- Imponer, en concepto de Empresa Anunciante, a la entidad GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), la sanción de **MULTA de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00 euros)**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a las personas interesadas en el Procedimiento administrativo sancionador, conforme con lo previsto en los artículos 40.1 y 53.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02/10/2015), con indicación de la forma y plazos legales para hacer efectiva la sanción impuesta. Advirtiéndoles, que de no efectuar el pago de la sanción impuesta en el período voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora que procedan, de acuerdo con lo establecido el artículo 70 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.**-Declarar probados los hechos que fundamentan el presente procedimiento sancionador, que incumplen el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y son constitutivos de UNA infracción/es administrativa/s Leve-s, prevista/s en el/los artículo/s 83 párrafo 16 en conexión con el artículo 66 de la Ordenanza municipal de gestión de residuos municipales y limpieza viaria (BOP n.º 93, de 18/05/2017) y tipificada con sanción de Multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00 euros) a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 euros).

**SEGUNDO.**- Imponer, en concepto de Empresa Anunciante, a la entidad GRUPO VIENTO BRAVO SL (B93226256), la sanción de **MULTA de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00 euros)**, por la comisión de la/s infracción/es administrativa/s objeto del presente expediente sancionador.

**TERCERO.**- Notificar en legal forma al interesado con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**CUARTO.**- Comuníquese el presente a Sanciones y a Tesorería mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

#### **NÚM. 8.- EXP.13171/2017: SOLICITA DEVOLUCIÓN FIANZA RESIDUOS EXP. 2015/8556 (AVAL)**

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal, del siguiente tenor literal :

La Técnico que suscribe, examinada la nueva documentación, que a efectos de subsanación, aporta ALMENDRAS FRANCISCO MORALES S.A. con CIF:A14202527, con fecha 23/11/2017, en relación a los expedientes arriba referenciados, emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.**- Con fecha 28/6/2017 se solicita por ALMENDRAS FRANCISCO MORALES S.A. Con CIF:A14202527, devolución de las fianzas y aval depositados, por importe de 784,80 €, 730,68 € y respectivamente, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *construcción de centro de recepción y almacenamiento de almendra, construcción dos módulos adosados nave y oficinas ampliación centro transformación almendras y construcción nave para almacenamiento de almendra y otros frutos secos, en parcela 6, polígono 4, paraje la noria*, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación.

**SEGUNDO.**- Con fechas 18 y 20 de octubre y 6 de noviembre de 2017, se concede periodo de audiencia al interesado ante informes desfavorable emitido tras el estudio de la documentación aportada.

**TERCERO.**- Con fecha 23/11/2017 aporta la siguiente documentación:

- Certificado de los gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, acreditando la correcta gestión de los RCD's generados. Según se detalla, se certifica de forma conjunta los RCD's generados en las tres obras. *(se certifica la entrega a gestor autorizado de 127,62 Tn de RCD's, equivalente a 212,7 m3 de RCD's, cantidad superior a la estimada en el conjunto de las tres*

obras y que resultaría 190,82 m3).

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra.

Con la nueva documentación aportada se justifica la correcta gestión de la totalidad de los RCD's generados en las obras, y por tanto se da cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento y art. 88 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

**QUINTO.-** Visto lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la devolución de las fianzas y aval depositado.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de las fianzas depositadas en la literalidad que consta en el informe transcrito.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente a Tesorería y a D<sup>a</sup> María Sierra Granados mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

#### **NÚM. 9.- EXP. 11522/2017: SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXP. 2015/5281 (AVAL)**

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal, del siguiente tenor literal :

**PRIMERO-** Con fecha 28/6/2017 se solicita por ALMENDRAS FRANCISCO MORALES S.A. Con CIF:A14202527, devolución de las fianzas y aval depositados, por importe de 784,80 €, 730,68 € y respectivamente, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *construcción de centro de recepción y almacenamiento de almendra, construcción dos módulos adosados nave y oficinas ampliación centro transformación almendras y construcción nave para almacenamiento de almendra y otros frutos secos, en parcela 6, polígono 4, paraje la noria*, acorde a lo exigido en la Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria y demás normativa de aplicación.

**SEGUNDO.-** Con fechas 18 y 20 de octubre y 6 de noviembre de 2017, se concede periodo de audiencia al interesado ante informes desfavorable emitido tras el estudio de la documentación aportada.

**TERCERO.-** Con fecha 23/11/2017 aporta la siguiente documentación:

– **Certificado de los gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, acreditando la correcta gestión de los RCD's generados. Según se detalla, se certifica de forma conjunta los RCD's generados en las tres obras. (se certifica la entrega a gestor autorizado de 127,62 Tn de RCD's, equivalente a 212,7 m3 de RCD's, cantidad superior a la estimada en el conjunto de las tres obras y que resultaría 190,82 m3).**

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra.

Con la nueva documentación aportada se justifica la correcta gestión de la totalidad de los RCD's generados en las obras, y por tanto se da cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento y art. 88 del Decreto 73/2012, de 20 de

**marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.**

**QUINTO.-** Visto lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la devolución de las fianzas y aval depositado.**

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de las fianzas depositadas en la literalidad que consta en el informe transcrito.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente a Tesorería y a D<sup>a</sup> María Sierra Granados mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 10.- EXP. 11441/2017: SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA RESIDUOS EXP. 2014/12126**

**PRIMERO.-** Con fecha 28/6/2017 se solicita por ALMENDRAS FRANCISCO MORALES S.A. Con CIF:A14202527, devolución de las fianzas y aval depositados, por importe de 784,80 €, 730,68 € y respectivamente, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *construcción de centro de recepción y almacenamiento de almendra, construcción dos módulos adosados nave y oficinas ampliación centro transformación almendras y construcción nave para almacenamiento de almendra y otros frutos secos, en parcela 6, polígono 4, paraje la noria*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación.

**SEGUNDO.-** Con fechas 18 y 20 de octubre y 6 de noviembre de 2017, se concede periodo de audiencia al interesado ante informes desfavorable emitido tras el estudio de la documentación aportada.

**TERCERO.-** Con fecha 23/11/2017 aporta la siguiente documentación:

– Certificado de los gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente, acreditando la correcta gestión de los RCD's generados. Según se detalla, se certifica de forma conjunta los RCD's generados en las tres obras. *(se certifica la entrega a gestor autorizado de 127,62 Tn de RCD's, equivalente a 212,7 m3 de RCD's, cantidad superior a la estimada en el conjunto de las tres obras y que resultaría 190,82 m3).*

**CUARTO.-** De conformidad con el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento, **será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra.**

Con la nueva documentación aportada se justifica la correcta gestión de la totalidad de los RCD's generados en las obras, y por tanto se da cumplimiento a lo establecido en el art. 39 de la Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza Viaria de este Excmo Ayuntamiento y art. 88 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

**QUINTO.-** Visto lo anteriormente expuesto, **se informa favorablemente la devolución de las fianzas y aval depositado.**

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de las fianzas depositadas en la literalidad que consta en el informe transcrito.

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente a Tesorería y a D<sup>a</sup> María Sierra Granados mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para



la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 11.- EXP. 767/2018 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES CDO. ACUERDO DE PLENO APROBANDO CRITERIOS PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL 2018 (PLAN DE ALDEAS).**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local, propuesta del siguiente tenor literal:

***“PROPUESTA QUE FORMULA, D.JUAN JESUS ONIEVA CAMACHO, PRESIDENTE DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS, EN RELACIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL PARA EL EJERCICIO 2018 . (PLAN DE ALDEAS 2018)***

*Con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de 04/01/2018 se ha recibido por parte de la Excmá Diputación de Córdoba escrito comunicando que el Pleno de esa Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, prestó aprobación a los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal para el ejercicio 2018, adjuntando los mencionados criterios donde se especifican los documentos que deberán presentar los Ayuntamientos, interesando en esta Convocatoria, finalizando el plazo el día 26 de enero de 2018, a los efectos de presentación de la documentación vía telemática.*

*Comunicando asimismo que de acuerdo con los criterios aprobados la cantidad que le corresponde a este Ayuntamiento es de 87.381,80€.*

*A tal efecto por el Área de Obras y Servicios se han analizado las distintas peticiones formuladas por los Alcaldes Pedáneos y las necesidades municipales que pueden ser objeto de solicitud de subvención con cargo al Plan de Aldeas de 2018 para la Mejora de Infraestructuras Básicas en diversas Aldeas de este Término Municipal de Priego de Córdoba, que han sido formuladas en la Comisión Informativa de Obras y Servicios, celebrada en sesión de fecha 16-01-2018, habiéndose determinado las siguientes actuaciones en Aldeas y su cuantificación económica:*

<b>Diseminado o Aldea</b>	<b>Descripción de la actuación</b>	<b>P. E. M.</b>
<b>Azores</b>	- Reposición de pavimento en el camino principal del diseminado. Polígono 16; Parcela 9002	TOTAL 10.398,40
<b>El Cañuelo</b>	- Rampa de acceso al centro cívico de la aldea: - Construcción de montera del patio del centro cívico de la aldea:	TOTAL 1.362,61
<b>Las Navas</b>	- Reposición de tubería de Abastecimiento en poliestileno y pavimentación en el camino de los Castillejos: Polígono 38; Parcela 9011	TOTAL 10.327,02
<b>El Solvito</b>	- Pavimentación camino que va desde la carretera al puente primero. Polígono 8; Parcela 9006	TOTAL 3.646,78

<b>Diseminado o Aldea</b>	<b>Descripción de la actuación</b>	<b>P. E. M.</b>
<b>Zagrilla Alta y Baja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eliminar barandilla y pavimentar la zona de las moreras en calle Jardines (Zagrilla Baja):</li> <li>- Reconstrucción de muro de mampostería en calle calle Iglesia (Zagrilla Alta):</li> <li>- Reconstrucción de alcorques y fuente del nacimiento de Zagrilla Alta:</li> </ul>	TOTAL 8.298,38
<b>Zamoranos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reposición de las cubiertas del colegio Rural Tinosa, desmontar las tejas, impermeabilizar y colocar nuevas tejas, modelo Aitana:</li> </ul>	TOTAL 7.228,68
<b>Esparragal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reposición de red de abastecimiento en la calle Siete revueltas de la aldea:</li> </ul>	TOTAL 11.568,03
<b>Concepcion</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reposición pavimento e instalaciones de la calle Puerta del Sol; 310,00 m2:</li> </ul>	TOTAL 7.854,06
<b>SUMA</b>		60.683,96

**Suma Presupuesto Ejecución Material** 60.683,96€

B.I. + G.G. 19% s/60.683,96 11.529,95€  
Suma 72.213,91€  
21% I.V.A. 15.164,92

**Presupuesto de Licitación Obras** 87.378,83€

Asciende el presente presupuesto de licitación a la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS.**

A la vista de cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, se realiza la siguiente propuesta:

*Primero.- Aprobar la petición de subvención para la ejecución del proyecto de "Mejora de Infraestructuras Básicas en diversas Aldeas del Término Municipal de Priego" por un importe total de 87.381,80€, acogidas al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal para el ejercicio 2018.*

*Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de dicha subvención.*

*Tercero.- Solicitar a la Excm. Diputación que la redacción del proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y contratación de las obras se realizará por parte de este Ayuntamiento.*

*Cuarto.- Adquirir el compromiso de contar con la disponibilidad de los terrenos, que se pondrán a disposición de la Excm. Diputación Provincial, libres de carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados.*

A la vista de cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, se realiza la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la petición de subvención para la ejecución del proyecto de “Mejora de Infraestructuras Básicas en diversas Aldeas del Término Municipal de Priego” por un importe total de 87.381,80 €, acogidas al Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal para el ejercicio 2018.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de dicha subvención.

Tercero.- Solicitar a la Excm. Diputación que la redacción del proyecto, dirección de obra, coordinación de seguridad y contratación de las obras se realizará por parte de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de contar con la disponibilidad de los terrenos, que se pondrán a disposición de la Excm. Diputación Provincial, libres de carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados.

**NÚM. 12.- EXP. 766/2018 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES CDO. ACUERDO DE PLENO APROBANDO CRITERIOS PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018**

Se trae a conocimiento de la Junta de Gobierno Local propuesta del siguiente tenor literal:

***PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS, D. JUAN JESUS ONIEVA CAMACHO, PARA LA APROBACION DE LA ACTUACIÓN DE “AMPLIACION ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELEN Y RVDO JOSE APRACIO, Y ACTUACION EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALLE RAMON Y CAJAL (JUNTO A LA SEAT), HASTA CALLE QUEVEDO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PUBLICAS 2018.***

*Mediante escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial, de fecha 4 de enero de 2018, se interesa de este Ayuntamiento la adopción de acuerdo de las obras solicitadas, que se pretendan incluir en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Vías Públicas 2018, con indicación del sistema de ejecución de las obras, memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuación ajustada a la finalidad del dicho Plan y si el proyecto y la dirección de la obra va a ser asumida íntegramente por este Ayuntamiento, con indicación expresa del técnico municipal que dirigirá las obras y certificación acreditativa de contar con la disponibilidad de los terrenos, y en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria, para su remisión telemática hasta el día 26 de Enero de 2018. Habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 18.480,87€, conforme a los criterios aprobados en el referido Plan.*

*En consecuencia con ello, a la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente propuesta:*

***Primero.- Aceptar la inclusión de las obras de “AMPLIACION ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELEN Y RVDO JOSE APARICIO, Y ACTUACION EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALLE RAMON Y CAJAL (JUNTO A LA SEAT), HASTA CALLE QUEVEDO,” con un presupuesto total de 18.480,87€, para su inclusión en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018, que han sido consensuadas en el Consejo para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, celebrado en sesion de fecha 11 de enero de 2018, así como por la Comisión***

*Informativa Permanente de Obras y Servicios, en sesión de fecha 16-01-2018, conforme al siguiente detalle:*

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Financiación</i>
<b>AMPLIACION ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELEN Y RVDO JOSE APARICIO, Y ACTUACION EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALLE RAMON Y CAJAL (JUNTO A LA SEAT), HASTA CALLE QUEVEDO,</b>	18.480,87€	<b>Diputación</b> 18.480,87€

*Segundo.- Encomendar la redacción del proyecto y dirección de las obras al Arquitecto Técnico Municipal, D.Rafael Cruz Sánchez.*

*Tercero.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial, autorización para que la licitación de las obras se realice directamente por este Ayuntamiento.*

*Cuarto.- Adquirir el compromiso de contar con la titularidad y o disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.*

*Quinto.- Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:*

*– Certificado del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada, y en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria, con indicación de que la redacción del proyecto, dirección de las obras y la contratación de las obras se realizará por este Ayuntamiento.*

*– Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del referido Plan.*

*– Certificación acreditativa de la titularidad municipal y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras . Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.*

*– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en período ejecutivo con la Diputación.*

La Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes expresada en votación ordinaria. Acuerda:

Primero.- Aceptar la inclusión de las obras de “**AMPLIACION ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELEN Y RVDO JOSE APARICIO, Y ACTUACION EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALLE RAMON Y CAJAL (JUNTO A LA SEAT), HASTA CALLE QUEVEDO,**”, con un presupuesto total de 18.480,87€, para su inclusión en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018, que han sido consensuadas en el Consejo para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, celebrado en sesión de fecha 11 de enero de 2018, así como por la Comisión Informativa Permanente de Obras y Servicios, en sesión de fecha 16-01-2018, conforme al siguiente detalle:

<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Financiación</i>
<b>AMPLIACION ACERADO CALLE SAN LUIS, ENTRONQUES ENTRE CALLE BELEN Y RVDO JOSE</b>	18.480,87€	<b>Diputación</b> 18.480,87€

<b>APARICIO, Y ACTUACION EN CALLE LUIS ROSALES, ENTRADA POR CALLE RAMON Y CAJAL (JUNTO A LA SEAT), HASTA CALLE QUEVEDO,</b>		
---	--	--

Segundo.- Encomendar la redacción del proyecto y dirección de las obras al Arquitecto Técnico Municipal, D. Rafael Cruz Sánchez.

Tercero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, autorización para que la licitación de las obras se realice directamente por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de contar con la titularidad y o disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras, libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.

Quinto.- Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

– Certificado del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, que deberá especificar la denominación de la obra solicitada, y en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria, con indicación de que la redacción del proyecto, dirección de las obras y la contratación de las obras se realizará por este Ayuntamiento.

– Memoria sucinta de la actuación a realizar, debidamente valorada y ajustada a la finalidad del referido Plan.

– Certificación acreditativa de la titularidad municipal y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras . Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las obras.

– Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en período ejecutivo con la Diputación.

Sexto.- Comunicar al Área de Obras y Servicios y al responsable del proyecto de modo telemático para continuar con la tramitación del procedimiento.

**NÚM. 13.- EXP. 1423/2018 AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**

PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, INMACULADA ROMÁN CASTILLO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2014-2020,

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 229, de 29 de noviembre de 2017, se ha publicado Resolución de 24 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Este Ayuntamiento ha elaborado tres proyectos para solicitar las ayudas previstas en ésta convocatoria y que a continuación se detallan:

- **Línea 2: Eficiencia Energética: “Mejora de la producción de Agua Caliente Sanitaria (ACS) en los vestuarios de la Ciudad Deportiva Carlos Machado”.**

Su objetivo es la mejora de la producción de Agua Caliente Sanitaria en los vestuarios de la Ciudad Deportiva, con la instalación en cascada de calderas modulares de condensación de gas natural con adaptación a la Directiva ErP e intercomunicación con el sistema de producción de ACS por energía solar térmica aumentando la eficiencia global y reduciendo el consumo energético y la emisión de gases.

- **Línea 2: Eficiencia Energética: “Mejora de la Luminaria principal de las instalaciones deportivas municipales cubiertas: Pabellón Municipal de Deportes y Pista Cubierta de la Ciudad Deportiva”.**

Su objetivo es la mejora de la luminaria de las instalaciones deportivas municipales cubiertas, con la sustitución de los focos de halogenuros metálicos de 400 W que existen en la actualidad, por focos LED de 210 W, consiguiendo una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones y por tanto, una reducción de costes del suministro eléctrico.

- **Línea 4: Infraestructura de Ocio: “Construcción de un parque infantil de tráfico”.**

Su objetivo es la construcción de un parque infantil tematizado, en relación al tráfico, en el que se llevarán a cabo acciones de educación vial. Es una infraestructura de nueva creación en la localidad, diseñada centrándose en el carácter innovador del mismo. Además podrá hacer las funciones de parque con zona verde para uso y disfrute de toda la ciudadanía. Éste parque va a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y va a transmitirles conocimientos, hábitos y actitudes responsables y cívicas en relación con el tráfico.

Por todo ello, a la Junta de Gobierno Local realizo la siguiente **PROPUESTA:**

1.- Aprobar las Memorias de los proyectos y presupuestos para solicitar las ayudas al amparo de la convocatoria de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y que se unen al expediente.

2.- Aprobar las solicitudes de ayuda para la financiación de los proyectos relacionados anteriormente al amparo de la presente convocatoria de ayudas, comprometiéndose a la habilitación del crédito necesario para financiar la aportación municipal, dándose instrucciones expresas para su inclusión a la Intervención Municipal para su inclusión en el borrador de presupuestos 2018, actualmente en elaboración, según el siguiente cuadro resumen:

LÍNEA	PROYECTO	Cuantía de la ayuda a solicitar	Aportación Municipal	Total coste del Proyecto
Línea 2 : Eficiencia energética	“Mejora de la producción de Agua Caliente Sanitaria (ACS) en los vestuarios de la Ciudad Deportiva Carlos Machado”	24.806,00 €	5.209,26 €	<b>30.015,26 €</b>
Línea 2 : Eficiencia energética	“Mejora de la Luminaria principal de las instalaciones deportivas municipales cubiertas: Pabellón Municipal de Deportes y Pista Cubierta de la Ciudad Deportiva”	26.124,00 €	5.486,04 €	<b>31.610,04 €</b>
Línea 4: Infraestructur	“Construcción de un parque infantil de tráfico”	202.000,00 €	42.420,00 €	<b>244.420,00 €</b>

LÍNEA	PROYECTO	Cuantía de la ayuda a solicitar	Aportación Municipal	Total coste del Proyecto
a de Ocio				
	<b>TOTAL</b>	<b>252.930,00 €</b>	<b>53.115,30 €</b>	<b>306.045,30 €</b>

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en la literalidad de sus términos.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente a Desarrollo y a la Intervención Municipal mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 14.- EXP. 19797/2017 SOLICITUD PARA CAMBIO DE TITULARIDAD CAFE-BAR "FREIDURA BODEGUITA LOS COLORINES" EN CALLE MESONES, 8 BAJO.**

A propuesta del Sr. Alcalde se deja sobre la mesa.

**NÚM. 15.- EXP. 18889/2017 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA ABONADA EN EXP. 2017/10564.**

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza a favor de

D. \*\*\*, con NIF:52203859T, presentada con fecha 13/11/2017, emite el siguiente

**INFORME:**

**PRIMERO**.- Por D. Manuel Rodríguez Miranda, con NIF\*\*\*, se deposita fianza, por importe de 300,5

€, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *ampliación de vivienda en vertical y construcción de terraza transitable, en c/ Felix Rodriguez de la Fuente, nº 48*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 10564/2017)

**SEGUNDO**.- Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 21 m<sup>3</sup>.

**TERCERO**.- De conformidad con el art. 39 de la *Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza*

*Viaria de este Excmo Ayuntamiento*, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra.

Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (*se certifica la entrega a gestor autorizado de 22,92 Tn de RCD's, equivalente a 38,2 m3 de RCD's*).

**CUARTO**.- A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada en la literalidad que consta en el informe transcrito

SEGUNDO.- Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

TERCERO.- Comuníquese el presente a Tesorería y a D<sup>a</sup> María Sierra Granados mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

**NÚM. 16.- EXP.18894/2017 SOLICITA DEVOLUCIÓN DE FIANZA EXP. 2059/2017**

La Técnico que suscribe, examinada la documentación y solicitud de devolución de fianza a favor de D. \*\*\*z, con NIF:\*\*\*, presentada con fecha 17/11/2017, emite el siguiente **INFORME:**

**PRIMERO.-** Por D. \*\*\*, con NIF: 3\*\*\*, se deposita fianza, por importe de 350 €, para responder de una correcta gestión de los RCD's generados en las obras de *construcción almacéntrastero, en calle la sierra nº 2, de la aldea de El Esparragal*, acorde a lo exigido en la *Ordenanza de gestión de residuos municipales y limpieza viaria* y demás normativa de aplicación (tramitada en exp nº 2059/2017)

**SEGUNDO.-** Según informe emitido por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, la cantidad estimada de RCD's, conforme al estudio de gestión de RCD's presentado, es 12 m<sup>3</sup>.

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 39 de la *Ordenanza de Gestión de Residuos Municipales y Limpieza*

*Viaria de este Excmo Ayuntamiento*, será requisito indispensable para la devolución de la fianza, la presentación de certificado del gestor autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, al que le hace la entrega de la totalidad de los RCD's generados en la obra.

Analizada la documentación presentada, se comprueba que por el interesado se aporta dicho certificado, acreditando, por tanto, la correcta gestión de los RCD's generados (*se certifica la entrega a gestor autorizado de 19,52 Tn de RCD's, equivalente a 32,5 m<sup>3</sup> de RCD's*).

**CUARTO.-** A la vista de cuanto antecede, se informa favorablemente la devolución de la fianza A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acuerda con el voto favorable por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proceder a la devolución de la fianza depositada en la literalidad que consta en el informe transcrito

**SEGUNDO.-** Notificar en legal forma al contratista con ofrecimiento de los recursos que procedan.

**TERCERO.-**Comuníquese el presente a Tesorería y a D<sup>a</sup> María Sierra Granados mediante el envío telemático del expediente a su correspondiente bandeja electrónica, para la continuación de los trámites, debiendo dejar constancia en dicho expediente electrónico.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se suscitan.

No habiendo más asuntos sobre los que tratar, por la presidencia se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las nueve horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y la Secretaria que da fe del acto.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL